



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de julio de 2021
P.I.E. N° 789/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Cecilia I. Requena Zarate, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Tenga a bien informar sobre el estado y avance de la investigación de la comisión multidisciplinaria conformada por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en relación a la masiva muerte de abejas, en los municipios de El Puente y San Julián del departamento de Santa Cruz, que ocurrió a finales de mayo y comienzos de junio del presente año. Que también especifique los resultados toxicológicos de laboratorio de las muestras de colmenas (miel y cera), los especímenes de abejas, las muestras vegetales de cultivos aledaños y de suelo que se tomaron para determinar la causa de la mortandad. --- 2. A raíz de la investigación in situ por funcionarios de su institución, tenga a bien informar sobre las actividades de fumigación de compuestos tóxicos, a través de aeronaves, actividades similares realizadas en fechas próximas al 27 de mayo del presente año en áreas de cultivo cercanas a Río Grande, en el municipio de San Julián, al Este del departamento de Santa Cruz. Especifique detalles de los avances de la investigación y presente documentación de respaldo. --- 3. Tenga a bien remitir estudios de evaluación de impacto, o bien algún documento técnico-científico que identifique otras especies de seres vivos, igualmente afectadas a raíz de este incidente, tanto vegetales como animales. Informe, sobre la base del análisis de los documentos técnico-científicos, si alguna de las especies afectadas cumple un rol vital para el ser humano y la cadena de vida del ecosistema, la biodiversidad del área, o si se encuentran en estado de vulnerabilidad o riesgo. Documente su respuesta haciendo referencia al impacto en los procesos de polinización anemófila, hidrófila y zoófila en el área, a raíz de este lamentable incidente. --- 4. Tenga a bien informar, cuál es el número aproximado de abejas y colmenas afectadas a raíz de este incidente, el número de apicultores afectados, especificando las pérdidas por apicultor y la cantidad de miel que se ha perdido y que ya no se podrá cosechar. --- 5. Tenga a bien informar qué tipo de acciones están siendo planificadas en la búsqueda de resarcir o indemnizar a las familias de apicultores afectados, puesto que, se sabe, que varios apicultores tienen deudas bancarias que tenían previsto cubrir con la cosecha que han perdido a raíz de lo acontecido. --- 6. Tenga a bien informar a qué tipo de seguro apícola (si existiera) acceden los productores ecológicos apícolas en el Estado Plurinacional de Bolivia, especifique sus características y, a



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

su vez, detalle qué otro tipo de beneficios, incluyendo programas y proyectos, han sido desarrollados por su institución en los últimos diez años en beneficio de este sector. --- **7.** Cuáles son los protocolos de seguridad en cuanto al uso de pesticidas, fertilizantes sintéticos y otros agroquímicos para evitar la contaminación de áreas de producción apícola ecológica. Tenga a bien presentar estudios de evaluación de cumplimiento de la normativa actual para ilustrar su respuesta. --- **8.** Informe cuáles son las marcas de plaguicidas, químicos de uso agrícola (PQUA) que se usan en el país, categorizándolos por ingredientes activos, y cuáles de los agroquímicos que se importan, se consumen o bien se fabrican dentro del territorio del país son clasificados como Plaguicidas Extremadamente Peligrosos (IA), Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs), Moderadamente Peligroso (II), Ligeramente Peligroso (III) y los que Normalmente no ofrece peligro (IV). --- **9.** Tenga a bien especificar si los plaguicidas categorizados como Extremadamente Peligrosos (IA) están restringidos en el país y si los mismos están o no prohibidos, pudiendo estar sujetos aún a estudios de riesgo-beneficio por parte de la empresa registrante. Especifique la interpretación del Artículo 30 RA N° 055/2002 del SENASAG en las acciones y directrices llevadas a cabo por su Ministerio. --- **10.** Tenga a bien remitir estudios que cuantifiquen el uso de sustancias potencialmente peligrosas en el cultivo de soya, sorgo, maíz y trigo en Bolivia y los impactos ambientales de los mismos. Especifique por favor cual es uso del insecticida Fipronil y si su institución aún autoriza su comercialización y manejo, siendo que el mismo ha sido prohibido en la Unión Europea y es estrictamente regulado en varios países de América Latina. --- **11.** Tomando en cuenta las implicaciones físicas y biológicas de la fumigación aérea particularmente en referencia al esparcimiento del agroquímico en áreas de uso forestal y en áreas próximas a ríos o espejos de agua y además considerando las posibilidades de que el viento esparza los agroquímicos por un gran número de kilómetros. Tenga a bien explicar que reglamentos o normativa existente regula las fumigaciones aéreas. Especifique en su respuesta si es legal hacer uso de Finopril mediante fumigaciones aéreas. --- **12.** Tenga a bien informar cuál es el estado de la normativa boliviana en cuanto al uso de agroquímicos para ejercer la protección sanitaria del patrimonio agropecuario y forestal. Especifique cuál es el estado de cumplimiento de los convenios internacionales de los cuales Bolivia es firmante en materia de uso y reglamentación de agroquímicos, como ser el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), y el Convenio de Basilea. Estos convenios establecen la importancia de crear procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos; prohibir y adoptar medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs); y reducir la generación de desechos peligrosos (tales como los orgánicos persistentes, productos químicos y plaguicidas), entre otras disposiciones. Tenga a bien documentar su respuesta mediante un documento de análisis técnico-legal sobre el cumplimiento de los acuerdos internacionales anteriormente mencionados. --- **13.** Tenga a bien informar cuál es el estado del Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA). ¿Se ha puesto el mismo en práctica? Si no fuera este el caso, especifique el motivo de su retraso. --- **14.** Tomando en cuenta el incremento de uso de agroquímicos en el sector agrícola, tenga a bien informar qué estrategia se ha puesto en práctica en las zonas adyacentes a las áreas de desarrollo de actividad apícola ecológica, para evitar contaminación cruzada y un uso erróneo de agrotóxicos. Presente planes educativos, informes de campañas realizadas y otra documentación pertinente. --- **15.** Tenga a bien señalar, cuáles son los procedimientos de monitoreos periódicos en pro de la conservación y protección de la actividad apícola. (Presente documentación pertinente). --- **16.** Informe de manera detallada el perfil de los expertos designados al caso de la masiva muerte de abejas ocurrida a comienzos de mayo y los días de junio. --- **17.** Informe, según el principio precautorio, cuáles



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

serán las medidas tendientes que se adoptarán a futuro para evitar que sucesos como estos vuelvan a ocurrir. --- **18.** Tenga a bien informar si los departamentos donde se realiza la actividad apícola cuentan con los laboratorios y el equipamiento necesario para poder determinar estados toxicológicos y otros estudios similares de utilidad para la actividad apícola. --- **19.** Tenga a bien informar que acciones ha tomado su Ministerio para que productos agrícolas bolivianos sigan CODEX alimentarios "Códigos Alimentario" conforme a las Normas Alimentarias establecidas por La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover la competitividad de nuestros productos bolivianos para mercados internacionales."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

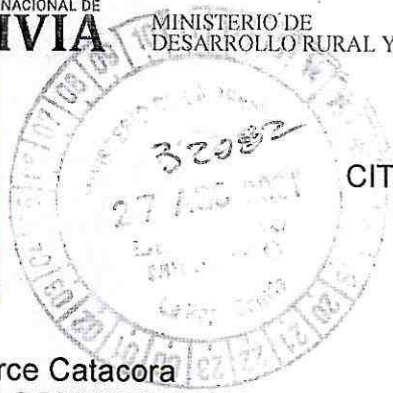
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

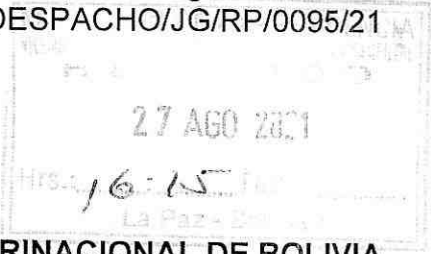
Sen. Gloria M. Alarcón P. de A.
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



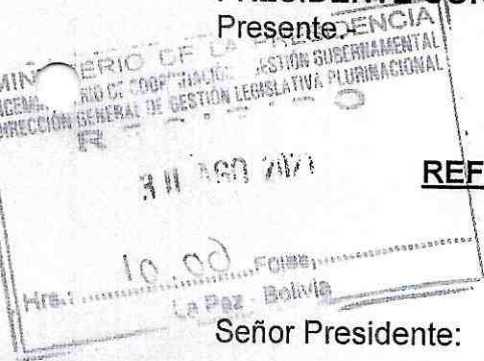
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



La Paz, 20 de agosto de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0095/21



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 789/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 779/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP 045/2021, a solicitud de la Senadora Cecilia I. Requena Zarate.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumplo en informar:

1. "Tenga a bien informar sobre el estado y avance de la investigación de la Comisión Multidisciplinaria conformada por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en relación a la masiva muerte de abejas en los Municipios de El Puente y San Julián del Departamento de Santa Cruz, que ocurrió a finales de mayo y comienzos de junio del presente año. Que también especifique los resultados toxicológicos de laboratorio de las muestras de colmenas (miel y cera), los especímenes de abejas, las muestras vegetales de cultivos aledaños y de suelo que se tomaron para determinar la causa de la mortandad".

RESPUESTA:





La Comisión investigadora tiene preliminarmente un informe de situación con la siguiente información:

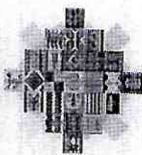
- Las muestras tomadas en el área afectada, fueron enviadas al laboratorio CIQ (Centro de Investigaciones Químicas).
 - El laboratorio realizó los ensayos para determinar la presencia de plaguicidas de uso agrícola en las muestras enviadas de (Suelo, Abejas muertas, Miel, Propóleo y muestras de cultivos del entorno)
 - Los resultados reportados por el laboratorio no se han encontrado residuos de plaguicidas en las muestras analizadas en la lista de plaguicidas monitoreados por el CIQ.
2. **“A raíz de la investigación in situ por funcionarios de su institución, tenga a bien informar sobre las actividades de fumigación de compuestos tóxicos a través de aeronaves, actividades similares realizadas en fechas próximas al 27 de mayo del presente año en áreas de cultivos cercanas a Río Grande en el Municipio de San Julián, al Este del Departamento de Santa Cruz. Especifique detalles de los avances de la investigación y presente documentación de respaldo”.**

RESPUESTA:

El estudio de investigación se encuentra en proceso para lo cual adjuntamos instructivo para ese efecto.

3. **“Tenga a bien remitir los estudios de evaluación, de impacto, o bien algún documento técnico-científico que identifique otras especies de seres vivos, igualmente afectadas a raíz de este incidente, tanto vegetales como animales. Informe sobre la base del análisis de los documentos técnico-científicos, si alguna de las especies afectadas cumple un rol vital para el ser humano y la cadena de vida del ecosistema la biodiversidad del área, o si se encuentran en estado de vulnerabilidad o riesgo. Documente su respuesta haciendo referencia al impacto en los procesos de polinización anemófila, hidrófila y zoófila en el área, a raíz de este lamentable incidente”.**

RESPUESTA:



El estudio de diagnóstico que se tiene en proceso preliminar solo abarcó al sector Apiarío, tomando muestras de suelo, abejas y sus productos, además de cultivos presentes en la zona que pudieron haber tenido una aplicación de plaguicidas. Y no contempló a otras especies del ecosistema que pudieron ser afectadas o su estado de vulnerabilidad o riesgo, ya que correspondería al Ministerio de Medio Ambiente y Aguas ese estudio.

4. **“Tenga a bien informar, cuál es el número aproximado de abejas y colmenas afectadas a raíz de este incidente, el número de apicultores afectados, especificando las pérdidas por apicultor y la cantidad de miel que se ha perdido y que ya no se podrá cosechar”.**

RESPUESTA:

De acuerdo a la inspección in situ por la comisión y datos recogidos de los apicultores afectados se tienen los siguientes resultados.

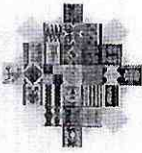
APICULTORES AFECTADOS

NOMBRE ASOCIACIONES APICULAS AFECTADAS	MUNICIPIO	N° APICULTORES	N° APIARIOS	N° COLMENAS	N° COLMENAS AFECTADAS	N° COLMENAS VACIAS (POR MUERTE DE ABEJAS)	N° COLMENAS ACTIVAS
APISARA ASAPIOKI (AFILIADAS A ADAPICRUZ)	OKINAWA CUATRO CANADAS SAN JULIAN	25	92	934	837	501	336

Fuente: SENASAG; 2021

Se tiene el 90% de colmenas afectadas del total establecidas en el área de las dos asociaciones, de éstas el 60% son colmenas vacías (por muerte de abejas) y el 30 % (con presencia de abejas) Por tanto la reducción de producción de miel de la zona para esta temporada aproximadamente será de 70% considerando que las colmenas vivas no tendrán una producción del 100% esperada.

5. **“Tenga a bien informar qué tipo de acciones están siendo planificadas en la búsqueda de resarcir o indemnizar a las familias de apicultores afectados, puesto que se sabe que varios apicultores tienen deudas bancarias que tenían previsto cubrir con la cosecha que han perdido a raíz de lo acontecido, a su vez detalle qué otro tipo de beneficios**



incluyendo Programas y Proyectos han sido desarrollados por su institución en los últimos diez años en beneficio de este sector”.

6. “Tenga a bien informar qué tipo de seguro apícola (si existiera) acceden los productores ecológicos apícolas en el Estado Plurinacional de Bolivia, especifique sus características y a su vez detalle qué otro tipo de beneficios, incluyendo Programas y Proyectos han sido desarrollados por su institución en los últimos diez años en beneficio de este sector”.

RESPUESTAS 5 y 6:

En el marco de las atribuciones descritas en el artículo 15 de la Ley N° 830 de 16 de septiembre del 2016, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG no tiene tuición para resarcir o indemnizar a los apicultores afectados por el evento.

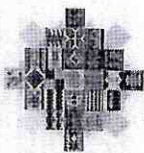
Los Proyectos apoyados para la Producción de Miel, que se ejecutó a través del Programa EMPODERAR – PAR (Proyectos de Alianzas Rurales) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a la fecha se invirtió en el Departamento de Santa Cruz, para mayor información ver el siguiente cuadro:

PROGRAMA EMPODERAR (PAR) - PROYECTO DE AYOPO A LA PRODUCCION DE LA MIEL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ				
Nº de Proyectos	Nº de Familias Beneficiarias	Ejecutado EMPODERAR Bs.	Ejecutado contraparte Bs.	Total Ejecutado Bs.
28	788	7.733.677,95	3.446.180,91	11.179.858,86

Fuente: EMPODERAR (PAR) 2021

Así mismo el Ministerio está en la fase de elaboración de un “Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios Relacionados al Cambio Climático”, con lo se apoyará al sector apícola a nivel nacional.

7. “Cuáles son los Protocolos de Seguridad en cuanto al uso de pesticidas, fertilizantes sintéticos y otros agroquímicos para evitar la contaminación de áreas de producción apícola ecológica. Tenga a bien presentar estudios de evaluación de cumplimiento de la normativa actual para ilustrar su respuesta”.



RESPUESTA:

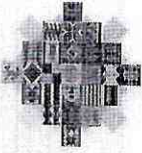
Los Protocolos de Seguridad están establecidos en la Norma Supranacional y Nacional:

- Decisión 804 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
- Resolución 2075/2019 que adopta el Manual Técnico Andino.
- Ley N° 2061 de 16 de marzo de 2000 creación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.
- Ley N° 830 de 6 de septiembre del 2016 Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.
- Resolución Multi - Ministerial N° 001/2016 de 10 de mayo del 2016, que aprueba la Conformación del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas.
- Resolución Multi - Ministerial N° 002/2018 de 19 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas-CTP.
- Resolución Administrativa N° 040/2018 del 10 abril de 2018 del SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro para operadores de insumos agrícolas.
- Resolución Administrativa N° 041/2018 del 10 de abril de 2018 del SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.

En el Estado Plurinacional de Bolivia, el registro de un plaguicida está bajo la tuición del Ministerio de Salud y el Ministerio de Medio Ambiente, cada uno evalúa según su competencia por plaguicidas/fabricantes de acuerdo a los protocolos de seguridad que correspondan:

- El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), evalúa los protocolos de seguridad en temas agronómicos.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, evalúa los protocolos de seguridad eco toxicológicos (medio ambiente).
- El Ministerio de Salud, evalúa los protocolos de salud pública.

8. **“Informe cuáles son las marcas de plaguicidas, químicos de uso agrícola (PQUA) que se usan en el País, categorizándolos por ingredientes**



activos, y cuáles de los agroquímicos que se importan, se consumen o bien se fabrican dentro del territorio del País son clasificados como Plaguicidas Extremadamente Peligrosos (IA), Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs), Moderadamente Peligrosos (II), Ligeramente Peligrosos (III) y los que Normalmente no ofrecen Peligro (IV)".

RESPUESTA:

Se adjunta en formato digital base de datos de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG a Nivel Nacional.

9. "Tenga a bien especificar si los plaguicidas categorizados como Extremadamente Peligrosos (IA) están restringidos en el País y si los mismos están o no prohibidos pudiendo estar sujetos aún a estudios de riesgo-beneficio por parte de la empresa registrante. Especifique la interpretación del Artículo 30 RA N° 055/2002 del SENASAG en las acciones y directrices llevadas a cabo por su Ministerio".

RESPUESTA:

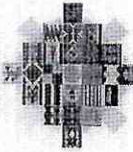
En Bolivia no se registran productos extremadamente peligrosos categoría (IA).

La Resolución Administrativa 055/2002 no se encuentra en vigencia.

10. "Tenga a bien remitir estudios que cuantifiquen el uso de sustancias potencialmente peligrosas en el cultivo de soya, sorgo, maíz y trigo en Bolivia, y los impactos ambientales de los mismos. Especifique por favor cuál es el uso del insecticida Fipronil y si su institución aún autoriza su comercialización y manejo, siendo que el mismo ha sido prohibido en la Unión Europea y es estrictamente regulado en varios países de América Latina".

RESPUESTA:

En el marco de la normativa, la Resolución N° 2075 de 2019 del Manual Técnico Andino para el registro y control de plaguicidas químicos de uso



agrícola, se realiza la evaluación eco toxicológica y se determina los riesgos ambientales.

El Fipronil es un insecticida y en Bolivia se han registrado productos donde el ingrediente activo es éste, por lo cual son 37 productos para el cultivo de Soya; 1 en el cultivo de Sorgo; 2 en el cultivo de Maíz, y Trigo.

11. **“Tomando en cuenta las implicaciones físicas y biológicas de la fumigación aérea particularmente en referencia al esparcimiento del agroquímico en áreas de uso forestal y en áreas próximas a ríos o espejos de agua y además considerando las posibilidades de que el viento esparza los agroquímicos por un gran número de kilómetros. Tenga a bien explicar que reglamentos o normativa existente que regula las fumigaciones aéreas. Especifique en su respuesta si es legal hacer uso de Finopril mediante fumigaciones aéreas”.**

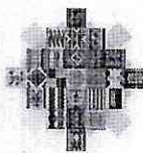
RESPUESTA:

El SENASAG no tiene tuición en la regulación de las fumigaciones aéreas. Sin embargo, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) a través el Reglamento de Aeronáutica Boliviana - RAB 133 de 11 de diciembre de 2020, establece el Manual y Reglamento Específico para la Certificación y Operación de Aeronaves Agrícolas.

Asimismo, cabe aclarar que el SENASAG solo realiza el registro de los aplicadores aéreos, previa autorización vigente de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

Al no estar registrado en Bolivia el FINOPRIL no es legal su uso terrestre ni aéreo.

12. **“Tenga a bien informar cuál es el estado de la Normativa Boliviana en cuanto al uso de agroquímicos para ejercer la Protección Sanitaria del Patrimonio Agropecuario y Forestal. Especifique cuál es el estado de cumplimiento de los convenios internacionales de los cuales Bolivia es firmante en materia de uso y reglamentación de agroquímicos, como ser el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo sobre**



Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), y el Convenio de Basilea. Estos convenios establecen la importancia de crear Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos; prohibir y adoptar medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs); y reducir la generación de desechos peligrosos (tales como los orgánicos persistentes, productos químicos y plaguicidas), entre otras disposiciones. Tenga a bien documentar su respuesta mediante un documento de análisis técnico-legal sobre el cumplimiento de los acuerdos internacionales anteriormente mencionados”.

RESPUESTA:

Los Protocolos de Seguridad están establecidos en la Norma Supranacional y Nacional:

- Decisión 804 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
- Resolución 2075/2019 que adopta el Manual Técnico Andino.
- Ley N° 2061 de 16 de marzo de 2000 creación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.
- Ley N° 830 de 6 de septiembre del 2016 Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.
- Resolución Multi - Ministerial N° 001/2016 de 10 de mayo del 2016, que aprueba la Conformación del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas.
- Resolución Multi - Ministerial N° 002/2018 de 19 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico Nacional de Plaguicidas-CTP.
- Resolución Administrativa N° 040/2018 del 10 abril de 2018 del SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro para operadores de insumos agrícolas.
- Resolución Administrativa N° 041/2018 del 10 de abril de 2018 del SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.



En el Estado Plurinacional de Bolivia, el registro de un plaguicida está bajo la tuición del Ministerio de Salud y el Ministerio de Medio Ambiente, cada uno evalúa según su competencia por plaguicidas/fabricantes de acuerdo a los protocolos de seguridad que corresponda:

- El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), evalúa los protocolos de seguridad en temas agronómicos.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, evalúa los protocolos de seguridad eco toxicológicos (medio ambiente).
- El Ministerio de Salud, evalúa los protocolos de salud pública.

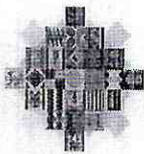
13. "Tenga a bien informar cuál es el estado del Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA). ¿Se ha puesto el mismo en práctica?, si no fuera este el caso especifique el motivo de su retraso".

RESPUESTA:

La Resolución Administrativa N° 040 del 10 abril de 2018 del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro para operadores de insumos agrícolas, se encuentra en vigencia.

Resolución Administrativa N° 041 del 10 de abril de 2018 del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, que aprueba el Reglamento de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, se encuentra en vigencia.

14. "Tomando en cuenta el incremento de uso de agroquímicos en el sector agrícola, tenga a bien informar qué estrategia se ha puesto en práctica en las zonas adyacentes a las áreas de desarrollo de actividad apícola ecológica, para evitar contaminación cruzada y un uso erróneo de agro tóxicos. Presente planes educativos, informes de campañas realizadas y otra documentación pertinente".



RESPUESTA:

Se realizan los talleres de capacitaciones a los agricultores en coordinación de Comité Técnico de Plaguicidas (CTP), asimismo las empresas importadoras, distribuidores y comercializadores realizan y cumplen con un programa de capacitaciones anual y el PROBUPA-Programa Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG.

15. **“Tenga a bien señalar, cuáles son los procedimientos de monitoreos periódicos en pro de la conservación y protección de la actividad apícola. (Presente documentación pertinente)”.**

RESPUESTA:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene competencia sobre el tema en cuestión, correspondiendo a otro Ministerio responder de acuerdo a sus facultades establecidas por Ley.

16. **“Informe de manera detallada el perfil de los expertos designados al caso de la masiva muerte de abejas ocurrida a comienzos de mayo y los días de junio”.**

RESPUESTA:

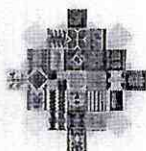
La comisión estaba conformada por un entomólogo de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas; técnicos del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG y personal de la Empresa Boliviana de Alimentos.

17. **“Informe según el Principio Precautorio, cuáles serán las medidas tendientes que se adoptarán a futuro para evitar que sucesos como éstos vuelvan a ocurrir”.**

RESPUESTA:

Las medidas a adoptar son las siguientes:





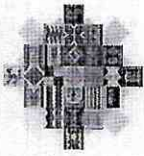
- El Comité Técnico Nacional de Plaguicidas-CTP (Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, Ministerio de Salud y Deportes y Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG), gestionará la aprobación de la propuesta de ESTRATEGIA NACIONAL PARA CONSERVACIÓN DE POLINIZADORES en el país.
 - Elaborar el Manual Buenas Prácticas Apícolas (BPA).
 - Proponer la actualización y ajustes a la Reglamentación vigente sobre fumigaciones aéreas en coordinación con la autoridades competentes.
18. **“Tenga a bien informar si los Departamentos donde se realiza la actividad apícola cuentan con los laboratorios y el equipamiento necesario para poder determinar estados toxicológicos y otros estudios similares de utilidad para la actividad apícola”.**

RESPUESTA:

La Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos - RELOAA, reconocidos por Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, cuenta con un laboratorio con la capacidad analítica amplia que brinda servicios de análisis de residuos de plaguicidas, localizado en la Ciudad de Quillacollo Cochabamba (Centro de Investigaciones Químicas).

19. **“Tenga a bien informar qué acciones ha tomado su Ministerio para que productos agrícolas bolivianos sigan CODEX alimentarios "Códigos Alimentario", conforme a las Normas Alimentarias establecidas por La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover la competitividad de nuestros productos bolivianos para mercados internacionales”.**

RESPUESTA:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG utiliza como referencia las normas del Codex para elaborar su reglamentación alimentaria nacional, adoptando en muchos casos textos del CODEX, para armonizar su legislación alimentaria, tomando en cuenta las recomendaciones de la FAO y de la OMS.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Ramon R. Gonzalez Ariza
Min. de Desarrollo Rural y Tierras

RRGA/fvb/erm /tsc
Adj. Lo indicado